

BUIN, 23 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3520 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3978, de fecha 30 de octubre de 2024, se Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 489, de fecha 09 de septiembre de 2025, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Sr. Alcalde, decretar renovación de estacionamiento reservado requerido por Empresa de Transportes Los Diamantes de Buin Ltda. Se adjunta:

- ✓ Ordinario N° 230, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público a la Empresa de Transporte Los Diamantes de Buin, de fecha 12 de agosto de 2025.
- ✓ Ingreso Municipal N° 2804225, a nombre de Empresa Transporte Los Diamantes Buin, por concepto de cupo de estacionamiento reservado, referente al 30 de junio de 2025, agregado el 04 de abril de 2025.
- ✓ Providencia N° 13.198, ingresada por Miguel Calderón Morales, donde solicita renovación de estacionamiento de taxi colectivo línea los diamantes de Buin, de fecha 20 de agosto de 2025.
- ✓ Ingreso Municipal N° 3277771, a nombre de Empresa Transporte Los Diamantes de Buin, por concepto de renovación de cupo de estacionamiento vigencia al 31 de diciembre de 2025, de fecha 27 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S), de fecha 10 de septiembre de 2025, para decretar lo requerido, con pago de derechos que corresponda.

DECRETO

1. Autorícese la renovación de un (1) cupo de estacionamiento reservado en Bien Nacional de Uso Público ubicado en la calle Héctor Pinto con pasaje Humberto Moreno Ramírez, sector Los Salinas, Comuna de Buin, a la empresa de Transporte Los Diamantes de Buin Ltda RUT: 77.009.295-7, el cual tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta la adjudicación de "Concesión de Estacionamientos en Calles de la comuna de Buin, aplicando Control de Tiempo de Uso".

2. El contribuyente ya ha realizado el respectivo pago por 2 UTM, por el servicio ya aludido, tal como se instruye en el Título IV de la Ordenanza Local "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios Municipalidad de Buin".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL.CMG.VDS.mss. vma
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE